

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*CORRECCION de errores de la Orden de 23 de febrero de 1971 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de fecha 23 de abril de 1971, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 6532, en el epígrafe Instancias, apartado 6, novena línea, donde dice: «... el artículo 21 de la Ley de Procedimiento...», debe decir: «... el artículo 121 de la Ley de Procedimiento...».

En la página 6533, en la segunda línea de la primera columna, donde dice: «... la comprobación de las ideas, ...», debe decir: «... la comprensión de las ideas, ...».

En la misma página, apartado 17, en la línea 17, donde dice: «... dos temas de teoría política y económica, ...», debe decir: «... dos temas de Teoría y Política Económica...».

En la página 6534, en el apartado 32, línea 28 del mismo, donde dice: «... obtener un mínimo de diez puntos...», debe decir: «... obtener un mínimo de cinco puntos...».

En la página 6537, en el epígrafe Derecho Político y Derecho Financiero, apartado 86, donde dice: «Tipos y organización del poder judicial», debe decir: «Tipos de organización del poder judicial».

### MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se anuncia convocatoria para proveer una plaza de Licenciado en Ciencias químicas o Perito textil en el Almacén de Vestuarios del Arsenal de La Carraca.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Licenciado en Ciencias químicas o Perito textil, que ha de prestar sus servicios en el Almacén de Vestuarios del Arsenal de La Carraca.

#### Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante, Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los veinte días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los siete días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Estrecho las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Comandante de Intendencia don Pedro Márquez Piñero.

#### Vocales:

Capitán de Intendencia don Victoriano L. Rivas Montero.  
Licenciado en Ciencias químicas (contratado) don Antonio Guerra Vázquez.  
Vocal-Secretario: Funcionario civil del Cuerpo General Administrativo, don Julio Luque Cepillo.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

#### Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional definidas en las categorías laborales básicas I, Grupo Técnico A), titulados de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre.

#### Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de seis mil cuatrocientas noventa pesetas (6.490 pesetas).
- Plus complementario de tres mil doscientas veinte pesetas (3.220 pesetas).
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de pruebas será de tres meses, y la jornada laboral, de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas al Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 1/1970 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 11 de mayo de 1971.—El Director, Vicente Alberto y Lloveres.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de dos vacantes de Capataz de cuadrilla existentes en la actualidad en la plantilla de esta Jefatura.*

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas—Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado y Operario y de Asistencia Social—de fecha

7 de mayo actual, para celebrar los concursos para provisión de dos vacantes de Capataz de Cuadrilla existentes en la actualidad en la plantilla de esta Jefatura;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 a 24 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), estas dos vacantes se cubrirán de la siguiente manera:

Una de ellas, por concurso-oposición libre de carácter nacional, y la otra, por concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma. Al concurso-oposición libre podrá acudir también el personal de plantilla, y al restringido podrá acudir personal de otras provincias, siempre que reúna las condiciones reglamentarias.

A tales efectos, se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes a uno u otro concurso presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras de la residencia del interesado, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el concurso-oposición por el que opte acudir y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones o documentos justificativos de los méritos que alegue el aspirante y a que se refiere el artículo 26 del Reglamento.

El concurso-oposición tendrá lugar en Soria, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos a cada uno de los referidos concursos, y los exámenes se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en el referido Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición, nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas para actos de trabajo.

Asimismo, deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Soria, 19 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez García.—3.067-E.

**RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se convoca concurso para provisión de una plaza de Ingeniero Industrial vacante en el Servicio de Aplicaciones Industriales de esta Confederación.**

Creada por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 26 de enero de 1962, una plaza de Ingeniero Industrial en el Servicio de Aplicaciones Industriales de esta Confederación, que pasaría a pertenecer a la plantilla del mencionado Organismo autónomo, y vacante ésta, se convoca el oportuno concurso para la provisión de dicha plaza, con sujeción a las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA**

**1. Normas generales.**

**1.1. Se convoca una plaza.**

**1.1.1. Características:**

**a) De orden reglamentario:**

Se registrá por las normas contenidas en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

**b) De orden retributivo:**

Las retribuciones de esta plaza son las que corresponden a las dotaciones de la misma figuradas en el Presupuesto de Gastos del Organismo.

**1.2. Sistema selectivo:**

La selección de los aspirantes se hará realizándose por el Tribunal, en la forma en que éste determine, el examen de las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso.

**2. Requisitos de los candidatos.**

Para ser admitidos al concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

**2.1. Generales:**

- Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad el último día del plazo señalado para la admisión de solicitudes.
- No tener antecedentes penales.
- No padecer defecto físico-mental o enfermedad que incapacite para el ejercicio de las funciones de que se trata.
- Poseer la titulación correspondiente a la plaza concursada.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará con que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

**2.2. De orden personal:**

Los concursantes acompañarán a sus instancias justificantes de los méritos que en ella aleguen, y de modo especial, los relativos a la prestación de servicios al Estado u Organismos del mismo dependientes, calificaciones obtenidas en las asignaturas propias de su título, actividades profesionales y cualesquiera otras que estime pertinentes.

**3. Solicitudes.**

**3.1. Forma:**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

**3.2. Organismo a quien se dirigen las solicitudes:**

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación.

**3.3. Plazo de presentación:**

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.4. Lugar de presentación:**

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Sur, paseo de Rending, número 6, Málaga, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.5. Defectos en las solicitudes:**

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que, si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

**4. Admisión de candidatos.**

**4.1. Lista provisional:**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

**4.2. Errores en las solicitudes:**

Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:**

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**4.4. Lista definitiva:**

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.